



ROL AVALUO 4008-11 /

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES**

PERMISO DE OBRA NUEVA N° 137 /

El Director de Obras Municipales que suscribe, en uso de sus facultades que le confiere el D.F.L. N° 458/75 Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.S. N° 47/92 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Anexos; vistos los antecedentes de INGRESO N° 494 de fecha 12 de Junio del 2009 concede Permiso de Obra Nueva, en la propiedad que se indica y bajo las características que se señalan:

- 01 NOMBRE PROYECTO** : VIVIENDA.-
- 02 PROPIETARIO** : INMOBILIARIA LA SERENA GOLF S.A.-
REP. LEGAL : ROBERTO FRICK DEL VILLAR Y JAIME AVILÉS FREDES.-
- 03 UBICACION** : AV. ATLÁNTICO SITIO 3, MANZANA 3, LOTE 9,
LA SERENA GOLF.-
- 04 ARQUITECTO** : DANIEL WARNER MUÑOZ.-
- 05 CONSTRUCTOR** : ACOGIDO AL ARTÍCULO 1.2.1 DE LA O.G.U.C.-
- 06 REV. INDEP. ARQ.** : MARÍA ISABEL NAVARRO ÁLVAREZ.-
- 07 CARACTERISTICAS** : CIMIENTOS, SOBRECIMENTOS Y RADIER DE HORMIGÓN, MUROS EN ALBAÑILERÍA DE LADRILLOS CONFINADA CON PILARES, VIGAS Y CADENAS DE HORMIGÓN ARMADO, TABIQUERÍA INTERIOR ESTRUCTURADA EN VOLCOMETAL AISLANTE ACÚSTICO, ESTRUCTURA DE TECHUMBRE EN BASE A PERFILES METÁLICOS GALVANIZADOS TIPO METALCON CON CUBIERTA DE TEJUELA ASFÁLTICA TIPO OWEN CORNING Y SOBRE EL TORREÓN SE CONSULTA TEJA DE ARCILLA TIPO COLONIAL, PARRÓN DE TERRAZA Y ESTACIONAMIENTO EN BASE A PILARES Y VIGAS DE HORMIGÓN ARMADO CON VIGAS DE ROLLIZOS DE PINO CALIBRADO DE 8" Y 6".-
- 08 SUPERFICIE** : 139.38 m²
- 09 PRESUPUESTO** : C - 3 \$136.236 PG \$18.988.574.-
- 10 REGIMEN** : ACOGIDO AL D.F.L. N° 2 DE 1959.-
- 11 DERECHOS MUNICIPALES SEGUN ORD. N° 4557** DE FECHA: 12.06.2009.-
VALOR \$38.658.- FOLIO 407018
ORD. N° 5074 DE FECHA: 30.06.2009.-
VALOR \$160.722.- FOLIO 410784

12 OBSERVACIONES : PARA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 145 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, LAS EDIFICACIONES PARA SER OCUPADAS DEBEN CONTAR CON SU RECEPCION MUNICIPAL DEFINITIVA.

EL PROYECTO DEBE CUMPLIR CON LA NORMA DE EMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DE LA CONTAMINACION LUMÍNICA, DECRETO SUPREMO 686/98 (MINECON).

ESTE PERMISO SE OTORGA EN RELACION A LAS NORMAS URBANÍSTICAS APLICADAS AL PROYECTO (ARTICULO 116, PARRAFO 5 Y 6 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES). EL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMAS NORMAS SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESIONALES QUE SUSCRIBEN EL PROYECTO.

LA SERENA, 30 DE JUNIO DEL 2009.



MAR/JGC.-